

SIGGDO	
REG. DOC.	633108
REG. EXP.	198381



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 042-2016/MPH

Huacho, 27 de diciembre de 2016

29 DIC 2016

POR CUANTO:
El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura

Visto; en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 07 de la fecha, el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huaura; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el inciso 3) del art. 9° de la Ley N° 27972, prescribe que una de las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, asimismo, el art. 40° del mismo cuerpo legal preceptúa que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la **organización interna**, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprueba los Lineamientos para la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, el mismo que se conceptualiza como documento de gestión institucional creado para brindar a los administrados la información sobre todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante las entidades.

Que, el artículo 5° del precitado dispositivo, prescribe que la conducción del proceso de elaboración y formulación del TUPA de las entidades está a cargo del Órgano responsable de las funciones de planeamiento o quien haga sus veces, a su vez, este órgano es el encargado de realizar el sustento técnico de cada uno de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA, conforme lo establece el artículo 6° del mismo cuerpo legal.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprobó la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6) del artículo 44° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, teniendo como objetivo promover una adecuada determinación de costos en los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.

Que, mediante Ordenanza Provincial N° 022-2012 de fecha 25.07.2012, se aprobaron los derechos de trámite de los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad contempladas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de nuestra entidad, procedimientos que, debido al transcurso del tiempo han sido desplazados por nuevos parámetros que simplifican los trámites que el administrado realiza en la institución; ejemplo de ello, son las diversas Ordenanzas Municipales que esta comuna provincial ha emitido, a través de las cuales se han ido modificando parte de nuestro TUPA del año 2012, en virtud de dichas modificaciones, también se ha ido modificado nuestro Reglamento de Organización y Funciones, es por ello, la necesidad de integrar las modificaciones que se han venido realizando en un sólo instrumento de gestión.

Bajo este contexto, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, mediante Informe N° 156-2016-SGDI/MPH de fecha 07.11.2016, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Informe Técnico sustentorio para la aprobación del TUPA de nuestra institución; por lo que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por intermedio del Informe N° 330-2016-GPP/MPH de fecha 11.11.2016, manifiesta que el mismo se ha elaborado de conformidad a: 1) Las normas que definen las competencias municipales; 2) Los criterios legales establecidos en materia de simplificación administrativa; 3) Las exigencias y formalidades previstas en las normas vinculadas con el mejoramiento del clima de negocios según las Leyes N° 28976 y N° 29090 y sus modificatorias; y, 4) En cumplimiento de los mecanismos que facilitan el acceso a la información pública que poseen las entidades del Estado, asimismo indica que se han establecido los derechos de trámite con relación a algunos procedimientos

ORDENANZA MUNICIPAL N° 042-2016/MPH

- 2 -

cuyos costos se han determinado tomando en consideración la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2012-PCM-SGP, denominado: "Guía de Simplificación Administrativa y Determinación de Costos de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad"; por lo que, solicita se apruebe el proyecto del TUPA institucional, el mismo que contiene 298 procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad.

Al respecto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de Informe Legal N° 912-2016-GAJ-MPH de fecha 22.11.2016, manifiesta que hasta la fecha, se han venido dando cambios en la creación de nuevas Gerencias y Sub Gerencias, como la eliminación de algunas de ellas y la posterior modificación de atribuciones en el ROF, éstas son vinculantes para la elaboración del TUPA; por lo que, estando al sustento técnico realizado por la unidad orgánica correspondiente, recomienda proceder con el trámite respectivo, ya que no existe contrariedad con alguna norma legal, opinión compartida por la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 135-2016-GM/MPH.

Del mismo modo, mediante Dictamen N° 007-2016-COEYF-MPH de fecha 26.12.2016, de la Comisión de Economía y Finanzas del Concejo Provincial, por unanimidad emite opinión favorable respecto a la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal en forma unánime; aprobó la siguiente;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huaura, que contiene 298 procedimientos, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR la Ordenanza Provincial N° 022-2012 de fecha 25.07.2012, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaura, sus modificatorias y toda norma que contravenga la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la publicación de la presente ordenanza y su Anexo en forma íntegra en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE www.serviciosalciudadano.gob.pe, conforme al art. 1° de la Ley N° 29091 y su Reglamento.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la publicación íntegra de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
LIC. JORGE HUMBERTO BARBA MITRANI
ALCALDE PROVINCIAL



C.c.
Sala de Regidores
Todas las Gerencias y Sub Gerencias
Archivo